



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

La Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

### AVISO

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en providencia de fecha 15 DE ABRIL DE 2020, se informa a la comunidad en general la existencia del siguiente proceso:

<b>Radicado:</b>	<b>250002315000202000681-00</b>
<b>Medio de Control:</b>	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
<b>Autoridad:</b>	MUNICIPIO DE CABRERA
<b>Acto Administrativo:</b>	DECRETO 031 DEL 1 DE ABRIL DE 2020
<b>Magistrada:</b>	BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA

Mediante el cual se asume conocimiento y se da inicio al Control Inmediato de Legalidad del Decreto 031 del 1 de abril de 2020, en los siguientes términos: *“PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del Decreto 031 del 01 de abril de 2020, “por el cual se amplía el plazo para reconocimiento del incentivo tributario por pronto pago del impuesto predial para la vigencia 2020.”, expedido por el alcalde del municipio de Cabrera, para el control inmediato de legalidad. SEGUNDO: DECRETÁSE prueba documental, para que el municipio de Cabrera (Cundinamarca), que dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta providencia, remita: 2.1. Copia electrónica del Acuerdo 011 del 6 de diciembre de 2019 del Concejo Municipal, el cual fue modificado por el Decreto 031 del 1 de abril de 2020.2.2. Todos los antecedentes administrativos del municipio de Cabrera que sirvieron como fundamento al Decreto 031 d 2020.TERCERO: Por la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal, PUBLÍQUESE AVISO durante diez (10) días, en la página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/novedades>)2, y en el enlace del Tribunal Administrativo de Cundinamarca. El contenido del aviso incluirá copia íntegra de esta decisión. CUARTO: INFORMAR a la ciudadanía en general, que durante la publicación del aviso referido en el anterior numeral, cualquier ciudadano podrá intervenir para defender o impugnar la legalidad de dicho acto, mediante escrito dirigido al correo electrónico institucional indicado en ese aviso por la Secretaría de la Sección Tercera de este tribunal. QUINTO: Por la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** este auto al agente del Ministerio Público -Procurador Delegado ante esta Corporación-, al municipio de Cabrera, al Presidente del Concejo Municipal de Cabrera y al Contralor del Departamento de Cundinamarca, a través del correo electrónico para notificaciones judiciales respectivo. Las autoridades municipales y de control fiscal podrán intervenir durante el mismo plazo de la publicación del aviso ordenado en el numeral tercero de esta decisión. SEXTO: Vencido el plazo de fijación del aviso en la página electrónica de*

la Rama Judicial, la actuación quedará a disposición del Ministerio Público, para que rinda su concepto dentro de los diez (10) días siguientes. **SÉPTIMO:** Cumplido lo anterior, ingrese inmediatamente el expediente al despacho. **OCTAVO: REMÍTASE** copia de esta decisión a la Secretaría General del Tribunal.”

Las intervenciones y conceptos deberán enviarse durante el término de fijación del presente aviso en la página de la Rama Judicial, a través de mensaje de datos dirigido al correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, [scs03sb03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co](mailto:scs03sb03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co), identificando el asunto y el número de radicación del proceso.

**El presente aviso se fija por el término de diez (10) días, el dieciséis (16) de abril de dos mil veinte (2020), conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Tribunal Administrativo de Cundinamarca  
MARGARITA LUCIA RUIZ VELASCO  
SECRETARIA